

EVOLUCIÓN DE DOS CASAS PANADERÍA EN EL MADRID DE LA ÉPOCA MODERNA

LEONOR ZOZAYA MONTES y MARÍA ZOZAYA MONTES

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo trata de la evolución de dos casas panadería durante la Edad Moderna en Madrid hasta su unión, sobre las cuales se analizan diferentes elementos económico-sociales, que permiten un acercamiento a la «microhistoria».

La fuente usada es un protocolo notarial (624 folios —numerados a mano actualmente— encuadrados en vitela) muy bien conservado, que abarca de 1563 a 1829 y que está en una colección particular. En la cubierta dice: «*TITULOS DE DOS CASAS Que aquí están incorporadas en una, en la calle de los Ministriles y pertenecen a Juan de Frutos, vecino de ella*».

Las casas estaban en la antigua manzana de los Ministriles, n.º 43; por un lado daban a la calle del Olivar (panadería) y por el otro a la de los Ministriles (tahona), y se comunicaban por una puerta trasera. Se encontraban en la parroquia de San Sebastián.

El legajo contiene los siguientes elementos: resguardos de censos perpetuos (de varios precios); escrituras de reconocimientos y redenciones de censos; pedimentos, autos y notificaciones por pleitos; cartas de obligación, de pago y de venta; testamentos; cartas de recibo, recibos de limosna y revocaciones de testamento; escrituras de dote y recibo de bienes; cartas de pago y alquiler; cesiones y donaciones de la casa; cartas de cobro y libranza de pagos; escrituras de tasación, ajuste y partición de las casas; inventarios y tasaciones de los bienes muebles; exenciones de huéspedes de aposento. Hay que señalar que, desde 1639, es en papel timbrado.

La ventaja de estos protocolos radica en su continuidad en el tiempo, pues no está interrumpida la información durante aproximadamente dos siglos y medio. El legajo se divide en dos bloques: el primero se refiere a dos partes de una casa de los Ministriles (cuadro A), de 1563 a 1777 (folios 1 al 202). El segundo, a tres partes de la otra casa de los Ministriles y del Olivar (cuadro B), de 1573 a 1724 (folios 204 al 624), más un documento aislado de 1829 (folios 622-624). La información se comple-

menta con unos documentos¹ de 1929 que hacen referencia a 1886, y al estado de las dos casas (cuadro D). Hay una laguna de información de 1829 a 1886.

Se plantean dos problemas: no siempre aclaran si se habla de una casa entera, de dos, o de «partes», ya que en distintos momentos se mencionan con ambigüedad los términos «casa, vivienda, aposentos, habitación, parte de una casa, quartos...»²; además, a veces los interiores estaban divididos. El otro problema es que hablan de «la casa de las cinco tejas», pero no se sabe si se refieren a las dos juntas (con sus dos y tres partes, que haría alusión al número de tejados) o sólo a una de las dos.

CONTEXTO

La Villa de Madrid fue elevada a capital de la Monarquía en 1561; las escrituras de las casas comienzan dos años después. La Corte era polo de atracción de población, pero la capital no acondicionó debidamente su infraestructura urbana ante tal aumento. La oferta de casas era cara, escasa y mezquina. No se construía, en parte, por la incertidumbre sobre la permanencia de la capitalidad (en 1601 la corte se traslada a Valladolid, para volver en 1606 a Madrid) y por la falta de disponibilidad de capitales para la inversión en la construcción (fomentada, entre otras causas, por la regalía de aposento)³.

Ante la fluctuante demanda de viviendas se daban respuestas variables: se hacían «incómodas divisiones» de casas o se alquilaban habitaciones sueltas (ya fuese el propietario de una casa o quien obtenía regalía de aposento), dando lugar a verdaderas «colmenas humanas»⁴.

Todos los elementos citados se daban en las casas a las que nos referimos.

Una de estas casas era panadería y otra tahona (y eventualmente, como se verá, se unen). Debieron tener un papel importante, puesto que el pan fue un elemento clave en Madrid⁵.

¹ *Escritura de donación de la mitad de una casa por M^o del Mar Burrero y Abad a Gabriel, Juan y Carlos Zozaya, 1929* (cuadro D).

² Acerca de la confusión terminológica, véase Caro López, C., «Casas y alquileres en el antiguo Madrid», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, T. XX; Madrid, 1983, p. 112.

³ Caro López, C., *op. cit.*, p. 102.

⁴ Caro López, C., *op. cit.*, pp. 110 y 111.

⁵ Gutiérrez Nieto, J. I., «Abastecimiento de pan en Madrid en la Edad Moderna», en *Visión histórica de Madrid, siglos XVI al XX*, Alvar Ezquerro, A. (coord.), RSEAP, Madrid, 1990, pp. 143 a 160.

Desde el punto de vista topográfico, la manzana de los Ministriles estaba bien situada en el Madrid de los Austrias: relativamente cerca del Palacio Real, de la Plaza Mayor, y enclavada en el conjunto de conventos que se sitúan entre la Plaza Mayor y la calle de La Magdalena, en la parte alta de la ciudad, es decir, en una parte rica, burocrática y noble de la misma (por lo tanto, también podría serlo la clientela de la panadería).

En esta manzana abundaban los «ministriles». Así se les cita cuando enumeran a los vecinos de los propietarios de estas dos casas. Teniendo en cuenta los oficios citados en los documentos y la situación topográfica, parece que la definición más adecuada de «ministril» es la de «ministro inferior de poca autoridad», habiendo que desechar la de «tañedor de instrumentos»⁶. Además, en una fecha tan tardía como 1777⁷, vecinos de las calles del Olivar, Atocha y La Magdalena ejercían la función de «ministriles» (enviados y ministros del Consejo Real y Supremo, del Consejo Real de Las Órdenes, de la Real Junta de Facultades de Viudedades, etc.).

SUCESIÓN DE LAS MANOS POR LAS QUE PASARON LAS CASAS HASTA SU UNIÓN

Desde el punto de vista económico-social, es interesante ver los oficios de los dueños de los inmuebles. Con ello se aprecia que no en todas las calles de la corte existía una adscripción gremial, ni por profesiones (aunque llama la atención la abundancia de sastres). Tampoco parecía haber inconveniente entre gentes de diferente *estatus* para coexistir en una misma casa.

La primera parte de la casa (cuadro A, calle Ministriles) pasa por manos de un zapatero (A), un maestro carpintero (B), un sastre (D), un médico cirujano real (F), un caballero de la Orden de Santiago y regidor (I), un notario (*del número 4 más antiguo de la audiencia arzobispal*) (K), un clérigo (LL), un alguacil (M), un Convento (Carmelitas Descalzas) (P), un panadero (Q), un clérigo canónico licenciado (a) y un criado de Su Majestad (c).

La «segunda» parte (cuadro B, referida a la calle Ministriles y Olivar), sucesivamente a un sastre (n.º I), un calcetero (n.º IV), la mujer de un molinero (n.º III), un maestro de sastre (n.º VIII), un clérigo (n.º IX), un batidor de oro (n.º XIII), un sastre (n.º XIV), un maestro de obras (n.º XI),

⁶ Voz **ministril**: *Diccionario de la Real Academia Española*, Madrid, 1992.

⁷ *Calendario anual y guía de forasteros en Madrid*, Imprenta Real de La Gaceta, Madrid, 1777 (sin numeración de páginas).

un panadero (n.º XVII) un escribano público (n.º XXI), y un panadero (n.º XX).

Proceso de unión de las propiedades

La evolución de la unión de las casas, para dedicarlas todas a la elaboración y venta del pan, culmina a principios del siglo XVIII, realizada mediante compras y estrategias matrimoniales: Catalina Cobo (cuadro A, letra R; cuadro B, n.º XIX), de Vallecas, que se casó con individuos siempre procedentes de allí. Primero, C. Cobo consiguió dos partes de una casa por medio de dos matrimonios (cuadro B, n.º XVII y XVIII). En segundo lugar, al casarse con Juan de Frutos (cuadro A, Q; cuadro B, n.º XX) en 1721, la pareja comenzó a comprar propiedades. Finalmente, cuando C. Cobo muere (1727), sus hijas heredaron partes de las casas, que J. Frutos recupera comprándoselas.

ELEMENTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE UNA CASA PANADERÍA EN EL S. XVIII

A continuación se exponen los elementos de la estructura inmueble de una panadería-tahona y los elementos muebles de la dueña de esta casa.

En primer lugar, hay que referirse a la estructura inmueble: se toma como fuente la ponderación de 1736 que hace un Maestro de obras (folio 131):

«Digo, haber medido y valuado unas casas panadería [...] y tienen de fachada a la dicha calle treinta pies, y entra su fondo por la línea de mano derecha, con treinta y siete pies, [...]. Hace todo un sitio de 4205 pies cuadrados superficiales [...] Y junto su valor, con el de su fábrica y vivienda, que se compone de cuarto baxo y principal, a desbanado en las dos cruxías primeras, y en la interior de la demás casa, se compone de dos tahonas, y granero, y ha echaero, pieza de orno, y cozedero y algunos desbanes y caballeriza... [...] Pozo y pila de piedra barroqueña, cueva con tres seúiles, la mayor parte de ella bestida de fábrica, de albañilería, empedrados y baciados, y todo lo demás de que se componen las referidas casas. Taso sitio y fábrica, en el estado que oy se alla, en 59.252 Reales de Vellón. Y en dicha cantidad, ba yncluso el balor de las dos tahonas con todos sus aderentes, y el torno.[...].»

Otra fuente utilizada es la donación de 1929, que se refiere a la tahona de la calle de Los Ministriles (aquí se aclara que la forma era de hexágono irregular). Las dependencias son: buhardillas, planta principal y

planta baja. Ésta última se halla distribuida en: portal, caja de escalera, dos patios, un pozo, cuadras, horno, masadería y demás dependencias de la tahona, y la principal en una habitación exterior y un cernadero y graneros en la interior y buhardillas.

En segundo lugar, hay que citar los bienes muebles: tras la muerte de Catalina Cobo (1727), se dividen todas sus posesiones (1728) entre sus hijas y su último marido (folios 511 al 540). El documento es representativo por ser exhaustivo y completo. Tasa todos los elementos del interior pertenecientes a Catalina y que son:

1. Los objetos de panadeo, que, entre otros, son:

«Los peltrechos y aperos de la tahona, que se reduce a piedra con su cajón, cigüeña, torno, artesas, tableros, arcón, mesa, cobertores, palas de hierro, serones, esportones, doce costales, cuatro mantas de Peñaranda, albardas, zinchas y cubiertas que por menos consta de (¿...?)», ello por 2.495 reales, y 15 maravedises.»

2. Los objetos muebles de la casa (resumidos y ordenados por géneros):

- *Ajuar doméstico*: 9 cuadros de elevado precio y 24 cuadritos con estampitas (el tema de todos es religioso); 3 espejos grandes y 2 pequeños, con marcos con cornucopias doradas y encarnadas; 4 cofres forrados con vaquita encarnada y/o negra y un arca de pino (se ignora si su contenido se recontaba); 6 sillas de paja «de la moda» y 5 de respaldo forradas en vaquita colorada; 4 mesas de pino, 5 de nogal (una de éstas embutida en marfil); una valiosa vajilla (de 12 piezas, completa); 33 elementos culinarios, de diferentes tipos y precios; cerámicas de Talavera, jarritas y jícaras de China, un coco de las Indias, etc.; 10 candiles; un reloj de campana grande con su caja de pino (cuatro brazos de alto); una armadura de cama; una plancha; etc.
- *Ajuar doméstico textil*: 2 manteles alemaniscos; 2 sobremesas de Peñaranda; 6 servilletas de gusanillo y 8 de diferentes tipos; una abundante mantelería, numerosísimos complementos de cama (mantas, sábanas de calidad destacable, colchas, colchones, almohadas, etc.); en general, muchos lienzos y telas, sábanas y camisas que provenían de Galicia (sin especificar más), Santiago y La Coruña; amplia y cara vestimenta masculina y femenina; 9 cortinas, etc.

- *Ajuar personal*: varias joyas de oro, plata, esmeraldas, perlas y diamantes.
 - *Bestias*: cinco équidos (caballos y mulas).
 - *Armas*: un aderezo de espada y daga con sus puños de hilo de plata, una espada de a caballo con su veriquí de ante, una escopeta de a vara.
3. Deudas y empeños: contraídas por préstamos con Catalina Cobo.

*

Se da el valor de algunos de los elementos citados (puntos 1 y 2), porque su precio absoluto (en 1728) puede utilizarse como «relativo» actualmente. Por ejemplo, compárese «una cruz rosilla pasador de oro guarnecida con 36 diamantes rosas de todos tamaños», 825 reales; «un relicario de oro con un San Antonio, guarnecido con sus diamantes rositas y sus esmeraldas», 226 reales; «un caballo negro y errado que sirve para el servicio de la casa», 120 reales; «un macho pelo negro de zinco al que llaman el Mulero», 1200 reales; una «casaca y calzón de tafetán», 15 reales; «una casaca y calzón de hombre de paño de Olanda color verdoso forrado en saqueta del mismo color», 160 reales; y «dos pares de calzoncillos de lienzo de La Coruña, a seis cada uno», 12 reales.

CONCLUSIONES

Es interesante la figura de Catalina Cobo, por ello se mencionan estos aspectos:

Primero, parece que era una usurera: por un lado, hacía préstamos (y en varias ocasiones, la gente empeñaba objetos muy valiosos a cambio de una escasa cantidad de dinero); por otro, dejaba dinero a deber (por el consumo de pan). Esta labor la venía realizando su primer marido. Los deudores de C. Cobo eran Conventos (por «pan comido»), panaderos y vecinos (por dinero prestado). Los únicos que empeñaron objetos (joyas, armas y ropas, tasadas a muy bajo precio) fueron los vecinos. Habría que saber si el dinero que prestaba era como un «favor» o si estaba homologado como negocio y se acudía a aquella tahona como lugar acostumbrado para el empeño y préstamo. Ambos, al ser generalizados en Madrid, ilegales, estarían en relación con la creación de Montes de Piedad. Por otro lado, se plantea si algunos objetos presentes en tasaciones de Catalina Cobo también provenían de empeños no redimidos.

Segundo: la expansión de su propiedad inmobiliaria (concentración de bienes raíces), por medio de tres nupcias. En el siglo xviii era una idea generalizada la de considerar el matrimonio como un medio de adquirir, concentrar o aumentar la riqueza. Debía estar cercano a la idea de «contrato», como cualquier otro negocio⁸. Ello, sumado a la abundancia de bienes suntuarios, puede sugerir una falta de espíritu capitalista. La tendencia a la tesaurización podría indicar inestabilidad económica.

Tercero, hay que anotar el deseo de aparentar y de ascender en la escala social (tendencia de los individuos de la época) que se observa por su posesión de *ropas de noble*, cuando ellos eran *vecinos* (por lo tanto, *pecheros*). Paradójicamente, en 1749, Juan de Frutos, su último marido, se declararía «pobre» pese a la rica fortuna que heredó de su mujer y a sus anteriores posesiones (y que, al menos hasta 1742, había estado comprando partes de las casas).

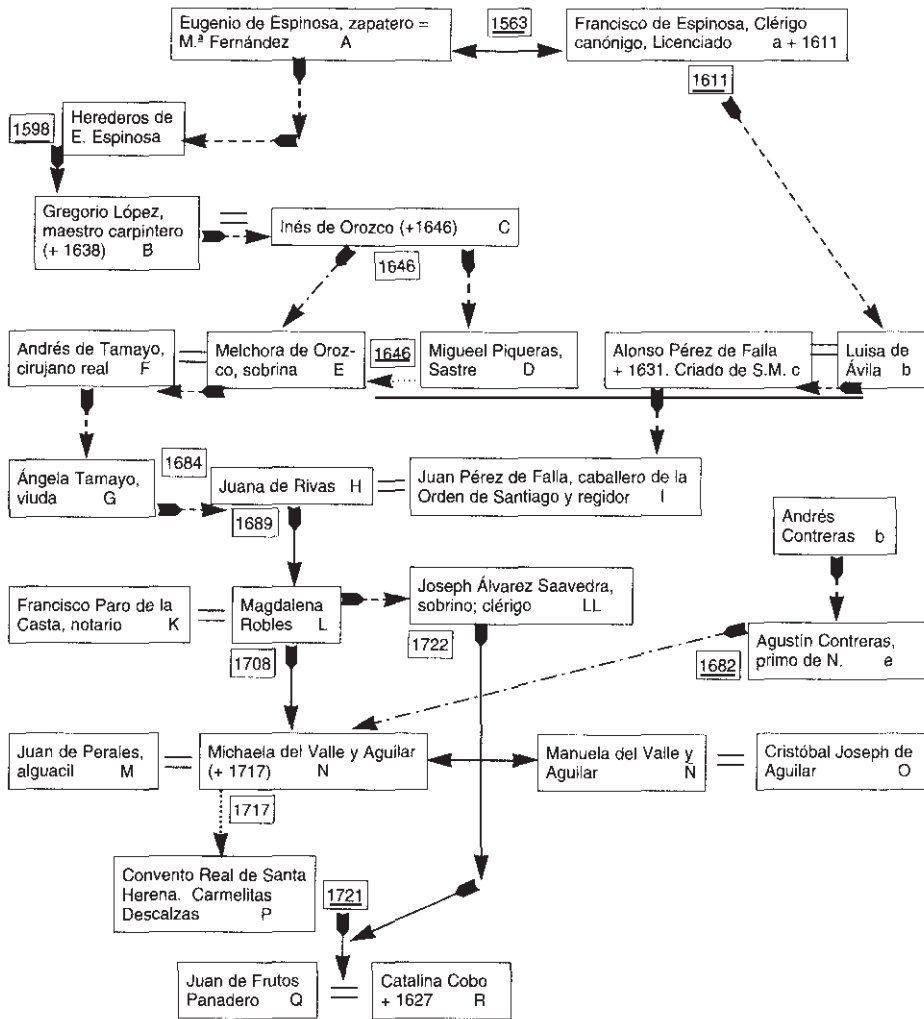
Para finalizar, se citan elementos que brillan por su ausencia: naipes, perfumes, animales de compañía y libros.

Este protocolo notarial es digno de ser usado más intensamente (así como lo son otros protocolos de propiedad similares) para lograr un conocimiento real sobre la evolución de ciertos aspectos socio-económicos de la microhistoria en el Madrid del xvi al xviii. En este sentido, entendemos que las «calas» que hemos hecho en los casos de las casas de Olivar y Ministriles son significativas e indicativas de las posibilidades que ofrece este tipo de investigación.

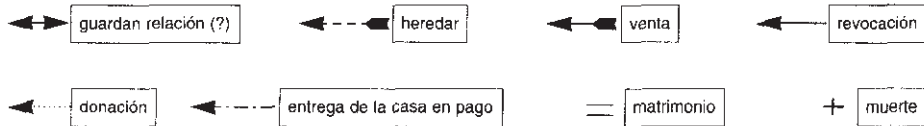
A continuación se incluyen los gráficos.

⁸ Bravo Lozano, J., *Familia busca vivienda. Madrid, 1670-1700*, Madrid, 1992, p. 117.

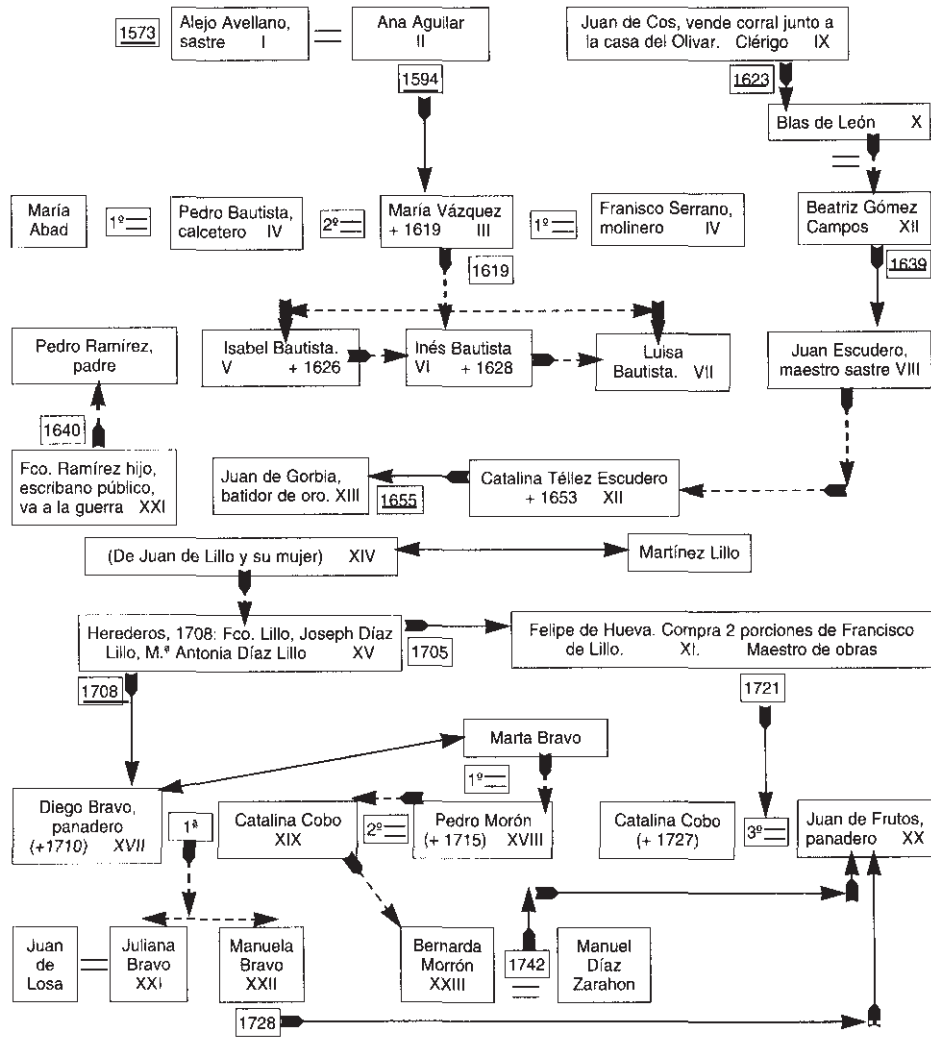
Sucesión histórica de «La casa de las cinco tejas» (A)



LEYENDAS



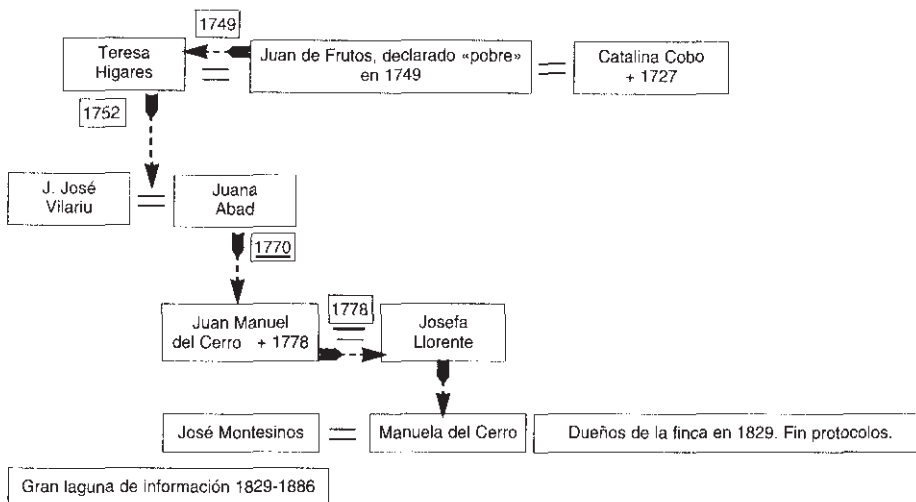
Sucesión histórica de «La casa de las cinco tejas» (B)



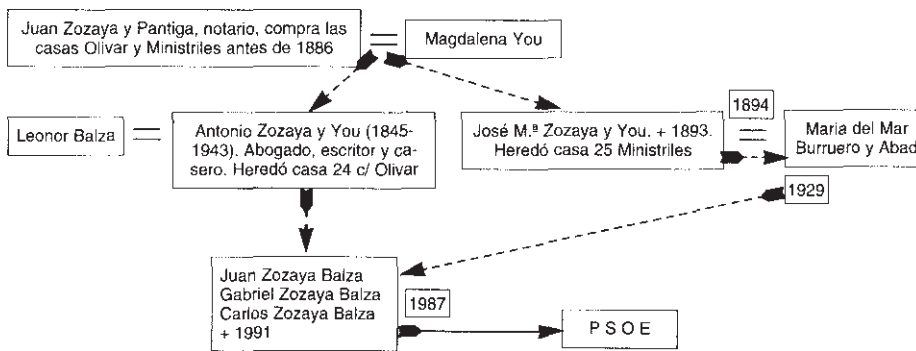
LEYENDAS

- ↔ guardan relación (?)
- ← heredar
- ← venta
- ← revocación
- ← donación
- ← entrega de la casa en pago
- = matrimonio
- + muerte

Sucesión de la casa-tahona, calle Ministriles, 1749-1829 (C)



Sucesión de la casa-tahona, calle Ministriles, n.º 25, 1929 (D)



LEYENDAS

